

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 08/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2016.**

**ORDEN DE DÍA**

08/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

08/16.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

08/16.3 LICENCIAS DE OBRAS.

08/16.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, GARGO 1/2016.

08/16.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Acuerdo aprobación organización conmemoración Día Internacional de la Mujer, Marzo 2016.

08/16.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 18.02.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 1297

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/16  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2016.**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

**Concejales:**

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

**Secretario:**

D. José Luis de la Torre Martín

**Interventora:**

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**08/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 07/16, de quince de febrero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

## 08/16.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

2.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por RAUL IOAN NAGHI para la actividad de FERRETERIA sito en CALLE BENIGAFULL, 33 (ref. catastral: 6719607YK3161N0018BD).

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 15/02/2012, se concedió licencia a favor de Regals Borriana, S.L. para la apertura de un establecimiento dedicado a comercio menor de toda clase de artículos sin aire acondicionado, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Examinado el expediente de licencia de apertura de RESTAURANTE-SALON DE BANQUETES en C/ REPUNTADORES, 5 (antes P.I. Imepiel, Sector A, parcela 17) (ref. catastral 7208808YK3171S0001DA), que se instruye a instancia de RESTAURANTE EL PALAU DE LA VALL, S.L.-----

Resultando que con fecha 07/05/2015 por los Servicios Técnicos Municipales se expidió acta de comprobación desfavorable, habiéndosele notificado las deficiencias señaladas y concedido un plazo de 3 meses para subsanación.-----

---

Resultando que se ha constatado debidamente la no subsanación de las deficiencias y se ha comunicado al interesado que, por ello, el ayuntamiento procederá a declarar formalmente la caducidad del procedimiento.-----

Considerando lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba su Reglamento de desarrollo.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Comunicar al titular la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar. -----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

2.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de ELODIA BENEDITO SALVADOR, por el que se solicita licencia ambiental para TERRAZA EXTERIOR PARA CEREMONIAS, con emplazamiento en CALLE REPUNTADORES, 4.-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de la siguiente documentación:-----

1. La tramitación de la actividad, ya que no esta incluida en el Nomenclator de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y no le es de aplicación la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas

y Establecimientos Públicos, es la correspondiente a una comunicación ambiental.

2. Se ha solicitado licencia de obras EXP49/14 para la habilitación de dicho local. La comunicación ambiental se tramitará una vez finalizadas las obras de habilitación.
3. No obstante como se ha revisado la documentación técnica presentada se han detectado las siguientes deficiencias:
  - Según los datos catastrales de que se disponen la superficie de la parcela sobre la que se pretende instalar la actividad es de 1.176 m<sup>2</sup>. En dicha parcela, en la existía una edificación tipo nave industrial que ocupaba la totalidad de la parcela, se ha concedido licencia de demolición parcial de 354 m<sup>2</sup> de nave (EXP 102/13).
  - En la documentación se hace referencia a una actividad que ocupaba una superficie de 402,37 m<sup>2</sup>, con una superficie construida destinada a la actividad y que se habilita es de 49,66 m<sup>2</sup>.
  - Dado que las exigencias de reserva de aparcamiento dependen de la superficie construida de la parcela y que esta es superior a 600 m<sup>2</sup>, o bien se debe proceder a su parcelación, o bien a su división horizontal habilitando uno de los locales resultantes, ya que en caso contrario se debe proceder a la reserva de plazas de aparcamiento para el uso solicitado.
  - En el plano de emplazamiento deberá grafarse la totalidad del solar objeto de la actuación.
  - Las secciones están incorrectas. Deberá grafarse la parte de la edificación que se habilita, así como los elementos ubicados en el pasillo central y la pérgola, acotando su altura.
  - En el alzado lateral deberá grafarse la rejilla de extracción de los aseos.
  - La justificación del DB SI dependerá de si la totalidad de la nave se considera un sector de incendios o si es el local el que se sectoriza. Deberá justificarse la propagación exterior en la documentación gráfica del proyecto.
  - En aplicación del DB SI la anchura máxima de las puertas abatibles es de 1,20 metros. Como tienen mayor anchura, deberán permanecer abiertas durante el transcurso de la actividad, y deberá expresamente hacerse constar en el proyecto, garantizándose que el ancho de paso es el exigible para los locales adaptados.
  - Deberá grafarse el espacio exterior seguro.
  - Deberán definirse las características del almacén, justificando si se trata o no de un local de riesgo especial.

- Al existir fuentes en el interior de la terraza deberá aportar un anexo justificativo de la legionelosis.
- En el aseo adaptado deberán grafiarse las barras a ambos lados del inodoro.
- En el plano de distribución se utiliza una doble línea para delimitar la zona de césped de la zona de adoquín. Dado que la zona de los asientos se dispone en la zona de césped, debe estar garantizada su accesibilidad.
- El DB SUA es de aplicación a la parte edificada así como a los elementos del entorno a la misma adscritos a la actividad, y así deberá venir recogido en el proyecto.
- La justificación del DB SUA-9 esta incompleta.
- Deberá justificarse en el proyecto el cumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones de La Vall d'Uixó y Plan Acústico Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de legalizar la actividad, obteniendo el instrumento de intervención ambiental correspondiente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.4 Examinado el expediente de licencia de apertura de CAFETERIA-PASTELERIA, con emplazamiento en CALLE PADRE MELIA, 25 BAJO (ref. catastral: 7117504YK3171N0015FF), que se instruye a instancia de MARINA CORMA GIMENEZ. -----

Resultando que con fecha 04/02/2016 por los Servicios Técnicos Municipales se expidió acta de comprobación favorable, habiéndosele entregado una copia a la interesada.-----

Considerando lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la licencia de apertura solicitada, para un aforo máximo permitido de 29 personas.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

2.5 Vista la comunicación presentada por ROMERO PICHER SL para instalar la actividad de VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR con emplazamiento en CALLE OCTAVI TEN I ORENGA, 8 BAJO (ref. catastral: 7219704YK3171N0010LO).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

### 08/16.3 LICENCIAS DE OBRAS.

3.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Modificado expte. 515/99 de Tanatorio Vall de Uxó, S.L. (tanatorio)  
Modificación del ámbito de actuación a la nueva parcela 78 del polígono 13,  
cambios de distribución interior y aumento de la superficie construida  
Polígono 13, parcela 78  
Ref. catastral: 12126A 01300078 0000FL  
ICIO: 975,42 €



Modificado expte. 232/07 de Sociedad de Gestión de Activos La Vall, S.A. (4 viviendas y local en planta baja)  
Cambios de distribución de zaguán  
C/ Alfondegulla, 11  
Ref. catastral: 6221103YK31762S

Expte. 133/14 de Tecmaco-La Vall, S.L.  
Habilitación de nave para almacén de materiales de construcción  
P.I. Belcaire, parcela 808  
Ref. catastral : 8599201YK3089N0001TM  
ICIO : 417,53 €

Expte. 6/16 de Generalitat Valenciana  
Línea trifásica a 20 kV para suministro eléctrico a IES Honori Garcia  
Avda. Agricultor, 42 (según catastro: C/ Instituto, 4)  
Ref. catastral: 7014316YK3171S0001MA  
ICIO: 644,15 €  
Plazo de ejecución: 6 meses y posible prórroga de 3 meses

Expte. 14/16 de Sebastián Espinosa Jiménez  
Habilitación de una parte de una edificación en planta baja para su uso como ferretería  
Carbonaire T/ 8, 49  
Ref. catastral: 7030705YK3173S0001JX  
\*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Examinada la declaración responsable presentada por Rosa Sánchez Segarra para la ejecución de unas obras sin describir en C/ Benigafull, nº 33 bajo.

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Descripción de las obras a realizar.
- Uso o destino de las obras.
- Presupuesto estimado de las obras.
- Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble/local en que se vaya a emplazar las obra.
- Documento justificativo del pago del impuesto municipal (ICIO).
- Si se ocupa la vía pública, documento acreditativo del pago de la tasa de ocupación de la vía pública.
- Fianza para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras, por un importe de 100 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Rosa Sánchez Segarra de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

08/16.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, GARGO 1/2016.

Vista la relación de gastos nº 01/2016 integrada por la relación contable 20160000000059 por importe total de 72.942,94 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Resultando que procede aprobar la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas de los meses noviembre, diciembre de 2015 y enero de 2016 a la Diputación Provincial, por importe de 4.045,78, 7.506,60 y 2.279,88 respectivamente (O N° 8361, 8363 y 8366).-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 01/2016 por importe total de 72.942,94 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Resultando que procede aprobar la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas de los meses noviembre, diciembre de 2015 y enero de 2016 a la Diputación Provincial, por importe de 4.045,78, 7.506,60 y 2.279,88 respectivamente (O N° 8361, 8363 y 8366).-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

#### 08/16.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

#### 5.1 Acuerdo aprobación organización conmemoración Día Internacional de la Mujer. Programa para Mujeres de la Vall, Marzo 2016.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar el Programa d'activitats en commemoració del Dia Internacional de la dona any 2016, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa de la Coordinadora de Serveis Socials Comunitaris.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta celebració, que amb diversos actes, com xarrades, activitats esportives, tertulies, i altres, redundarà en la promoció social de la ciutadania a qui s'adreça.-----

Vists l' informe de la Tècnica d'Administració General de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plau de la Cap de Serveis Socials.-----

A proposta de la Regidoria d'Igualtat, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa en commemoració del Dia Internacional de la dona 2016, per al mes de març, que consta a l'expedient degudament diligenciat.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

#### 08/16.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín